



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 1313, 1314 y 1414/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Ricardo Antonio KROTKI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo cursó materias, sin tener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 1313, 1314 y 1414/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1313, 1314 y 1414/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación por asignación





Ministerio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

de créditos de las Competencias Previas en Manejo de PC, fuera de los plazos estipulados en la Ordenanza Nº 1035, al alumno Ricardo Antonio KROTKI, Legajo Nº 81094, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de asignaturas en los períodos lectivos 2010 y 2013, sin tener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza Nº 1163.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Química de los Alimentos, sin tener aprobada su correlativa Química Biológica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 468/2016



Ing. HEOTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior